

TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA,
AUMENTO DE CAPITAL,
PRORROGA DE PLAZO Y ADOPCION DE NUEVOS
ESTATUTOS DE LA COMPANIA
DECOINTERNACIONAL CIA. LTDA.

CAPITAL AUTORIZADO: USD 134.660

CAPITAL SUSCRITO: USD 67.330

CAPITAL PAGADO: USD 67.330

OTORGA: EDUARDO ALEJANDRO COLINA HURTADO

NUMNERO DE COPIAS DADAS.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes ocho (8) de febrero del año dos mil dos, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, para otorgar la presente escritura pública comparece el señor EDUARDO ALEJANDRO COLINA HURTADO, en su calidad de GERENTE y como tal representante legal de la compañía DECOINTERNACIONAL COMPANIA LIMITADA, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente hábil para contratar y poderse obligar, a quien de conocer doy fe, y me dice que

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO 6to.
CANTON QUITA

eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SENOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase agregar una más que contenga la Transformación a Sociedad Anónima, Aumento de Capital, Prorroga de Plazo y Adopción de Nuevos Estatutos de la compañía DECOINTERNACIONAL COMPANIA LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Eduardo Alejandro Colina Hurtado por los derechos que representa de la compañía DECOINTERNACIONAL COMPANIA LIMITADA, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poderse obligar. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Quito Doctor Edmundo Cueva Cueva, el catorce de Julio de mil novecientos noventa y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, en ese entonces con un capital de 1'500.000 (un millón quinientos mil) sucres, se constituyó la compañía DECOINTERNACIONAL COMPANIA LIMITADA. . DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Quito Doctor Edmundo Cueva Cueva, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita

0000008

en el Registro Mercantil del referido cantón el tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumento su capital a 2'010.000 (dos millones diez mil) sucres, el mismo que en la actualidad equivale a USD 80.40 (ochenta dólares cuarenta centavos de dolar). TRES.- En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el doce de Diciembre del año dos mil uno, se resolvió por unanimidad: 1) Transformar la compañía a Sociedad Anónima, 2) Aumentar el Capital Suscrito y Pagado en la suma de USD 67.249,60 dólares, crear el Capital Autorizado, el mismo que será de USD 134.660 dólares; 4) Prorrogar el Plazo de duración; y, 5) Adoptar Nuevos Estatutos, todo de conformidad con los detalles que constan en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria mencionada, que se agrega como habilitante. CUATRO.- El pago del capital suscrito se resolvió hacer mediante capitalización de utilidades acumuladas y la capitalización de la cuenta "Reserva de Capital", en los términos que consta del acta de Junta General referida y de acuerdo al detalle y cantidades que aparecen en el cuadro de integración de capital que forma parte del acta mencionada.

TERCERA: DECLARACION: Con los antecedentes expuestos, el señor Eduardo Alejandro Colina Hurtado, por los derechos que representa de DECOINTERNACIONAL COMPANIA LIMITADA en su calidad de Gerente y como tal representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el doce de Diciembre del año dos mil uno, expresamente DECLARA: 1) Que por

resolución de la Junta General de Socios anteriormente referida, la compañía DECOINTERNACIONAL COMPANIA LIMITADA, se transforma a Sociedad Anónima y consecuentemente será DECOINTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA; 2) Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de USD 67.249,60 dólares, en consecuencia de lo cual el capital actual suscrito y pagado será de USD 67.330 (sesenta y siete mil trescientos treinta) dólares, dividido en 67.330 (sesenta y siete mil trescientas treinta) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DOLAR cada una; Creado el Capital Autorizado por la suma de USD 134.660 (ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta) dólares; 3) Prorrogado el Plazo de duración de la empresa por cincuenta años a contar desde la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil; y, 4) Que se adopta un Nuevo Estatuto Social. Todo de acuerdo al acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, que se agrega como habilitante. CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO Y NACIONALIDAD DE LOS SUSCRITORES: El pago del capital suscrito, se realizó mediante la capitalización de utilidades acumuladas y la capitalización de la cuenta Reserva de Capital, en estricta proporción a la participación de cada socio, en los términos que constan en el acta de Junta General referida y de acuerdo al detalle y cantidades que aparecen en el cuadro de integración de capital que forma parte del acta mencionada, que se agrega como documento habilitante. Cabe indicar que todos los socios que han suscrito y pagado el aumento de capital son

de nacionalidad Ecuatoriana. Dignese señor Notario agregar 00009
las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
escritura pública. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda
elevada a escritura pública con todo su valor legal y que
se encuentra firmada por el Doctor Fabián Sancho Lobato,
portador de la matrícula profesional número dos mil
trescientos doce del Colegio de Abogados de Quito. Para el
otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
todos y cada uno de los preceptos legales que el caso
requiere y leída que le fue íntegramente al compareciente
por mí el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto
firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

X

EDUARDO ALEJANDRO COLINA HURTADO

C.C. 060174347-9



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ~~UNIVERSAL EXTRAORDINARIA~~ DE SOCIOS DE DECOINTERNACIONAL CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001.

En la ciudad de Quito el día de hoy 12 de Diciembre del año 2001 siendo las 9 horas 30 minutos, en el local principal de la compañía ubicado en la Av. América 2454 y Selva Alegre, se reúnen los señores Gustavo Eduardo Colina Hurtado, Dennis Alonso Colina Hurtado, Eduardo Alejandro Colina Hurtado y Alberto Fuad Colina Hurtado, quienes en conjunto representan el 100 por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa DECOINTERNACIONAL CIA. LTDA., bajo la presidencia del señor Gustavo Eduardo Colina Hurtado, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Transformación de la compañía a Sociedad Anónima
- 2.- Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Creación del Capital Autorizado
- 3.- Prórroga de Plazo; y,
- 4.- Adopción de Nuevos Estatutos.

Asisten a esta Junta General Universal Extraordinaria, los señores:

SOCIOS

NUMERO DE PARTICIPACIONES

Gustavo Eduardo Colina Hurtado	68
Dennis Alonso Colina Hurtado	103
Eduardo Alejandro Colina Hurtado	20
Alberto Fuad Colina Hurtado	10

TOTAL:	201

quienes en conjunto como queda dicho anteriormente, representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Estando presentes todos los señores socios, resuelven por unanimidad aprobar el orden del día, así como también resuelven por unanimidad tratar los puntos acordados en esta Junta General Universal Extraordinaria.

PRIMER PUNTO.-

Se empieza a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Dennis Colina Hurtado, quien manifiesta que el giro de las actividades de la

empresa, demanda que la misma se transforme en una sociedad anónima, a fin de acogerse a todos los beneficios que las diversas leyes tienen con respecto a este tipo de sociedades. Manifiesta también que es importante para la empresa la transformación a sociedad anónima, ya que ello implica tener mejores posibilidades de crecimiento y un amplio campo de acción administrativo, financiero, económico y legal.

00010

Al respecto de este punto, los demás socios, hacen sus intervenciones, manifestando que en verdad, dado el crecimiento que ha tenido la empresa, ven conveniente que la misma se transforme en sociedad anónima, lo que le permitirá competir con mejores resultados en las actividades de su objeto social.

Por estos antecedentes, el señor Dennis Colina Hurtado, mociona que se apruebe la transformación de la empresa a Sociedad Anónima y por lo tanto en el futuro sea DECOINTERNACIONAL S.A.. La moción recibe respaldo y sometida a consideración, es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO:

Se empieza a tratar el segundo punto del orden del día, en razón del cual todos los socios intervienen haciendo conocer sus criterios sobre el aumento de capital, especialmente por el hecho de haber sido aprobada la transformación de la compañía a Sociedad Anónima. Luego de varias intervenciones analizando todas las conveniencias, el señor Eduardo Colina Hurtado, mociona el aumento de capital suscrito de la empresa en la suma de USD 67.249,60 dólares, que sumado al capital actual de USD 80.40 dólares, la compañía tendría un capital suscrito y pagado de USD 67.330 dólares.

Propone que el pago del aumento de capital se lo realice mediante:

- * La capitalización de utilidades acumuladas por USD 23.222,52 dólares y,
- * La capitalización de la cuenta Reserva de Capital por USD 44.027,08

Así mismo, mociona la creación del "Capital Autorizado" el mismo que sería equivalente a USD 134.660 dólares. Esta moción recibe respaldo y por unanimidad se aprueba.

En consecuencia, de lo resuelto, la compañía dispondrá de:

- a.- Un Capital Autorizado de USD 134.660 dólares
- b.- Un capital suscrito de USD 67.330 dólares
- c.- Un capital pagado de USD 67.330 dólares

La suscripción y pago del aumento de capital, estan dados en estricta proporción a las aportaciones sociales de cada socio, conforme el siguiente Cuadro de Integración de Capital que es aprobado por unanimidad:

AUMENTO DE CAPITAL

SUSCRIPCION Y PAGO

SOCIOS	UTILIDADES ACUMULADAS	RESERVA DE CAPITAL
Gustavo Colina	7.856,24	14.894,56
Dennis Colina	11.899,26	22.559,54
Eduardo Colina	2.310,56	4.380,44
Alberto Colina	1.156,46	2.192,54
	-----	-----
TOTALES:	23.222,52	44.027,08

	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL ANTERIOR
Gustavo Colina	22.750,80	27,20
Dennis Colina	34.458,80	41,20
Eduardo Colina	6.691,00	8,00
Alberto Colina	3.349,00	4,00
	-----	-----
TOTALES:	67.249,60	80,40

	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Gustavo Colina	22.778	22.778
Dennis Colina	34.500	34.500
Eduardo Colina	6.699	6.699
Alberto Colina	3.353	3.353
	-----	-----
TOTALES:	67.330	67.330

TERCER PUNTO.-

A fin de guardar relación con los importantes cambios que se introducen en la compañía, el señor Eduardo Colina Hurtado mociona que se prorrogue el plazo de duración de la misma, para lo cual propone que el mismo sea de 50 años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública que contenga las reformas que se aprueban en esta Junta. La moción recibe respaldo y una vez puesta a consideración de los señores socios, se aprueba por unanimidad.

CUARTO PUNTO.-

Se empieza a tratar el cuarto punto del orden del día con la intervención del señor Dennis Colina Hurtado, quien manifiesta que por consecuencia de la aprobación de la transformación, prórroga de plazo y aumento de capital, es necesario dotar a la empresa de un adecuado esquema de funcionamiento y administración, razón por la cual sugiere la adopción de un nuevo estatuto social. La Junta General, luego de deliberar sobre el particular, resuelve por unanimidad aprobar el Nuevo Estatuto Social de la compañía conforme el texto que consta a continuación, el mismo que deberá regir en el futuro, una vez que el mismo sea legalmente aprobado e inscrito en el Registro Mercantil:

NUEVO ESTATUTO DE LA COMPANIA

"DECOINTERNACIONAL S.A."

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: DOMICILIO: NACIONALIDAD:

La compañía se denomina "DECOINTERNACIONAL S.A.", de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del Ecuador, regida por la Ley de Compañías, su Reglamento, por las demás leyes que fueren pertinentes y por las disposiciones que constan del presente Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:

Es objeto social de la presente compañía:

- 1.- La Importación, exportación y comercialización de toda clase de productos plásticos para el hogar, de

~~material eléctrico, de maquinarias textiles, de equipos e implementos médicos, de vehículos, partes, piezas y repuestos automotrices, de equipos de computación, de electrodomésticos, de materia prima para papelería, de equipos electrónicos, de maquinaria para calzado, en fin de los bienes que se requieran para la pequeña, mediana y gran industria nacional e internacional.~~

- 2.- Representación y mandato de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.
- 3.- Importación, exportación, compra, venta y permuta de mercadería de todo tipo y de maquinaria relacionada con el objeto social de la compañía.

En fin la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados al objeto social, sin perjuicio de las prohibiciones contempladas en otras leyes. La compañía no podrá realizar actividades propias del sistema financiero ni del mercado de valores.

ARTICULO TERCERO: PLAZO DE DURACION:

El plazo de duración de la compañía será de 50 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de esta escritura pública, pudiéndose ampliar o reducir, por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL:

~~El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de USD 134.660 dólares, el CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, es de USD 67.330 dólares, dividido en 67.330 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN DOLAR cada una.~~

Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

ARTICULO QUINTO: DE LAS ACCIONES:

Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General. Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueños de las acciones a quienes aparezcan como tales en su Libro de Acciones y Accionistas. En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de

acción, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.

ARTICULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION:

000012

La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General.

ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL:

Las Juntas Generales de Accionistas estarán Presididas por el Presidente o quien haga sus veces, actuará de Secretario el Gerente General.

La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano máximo de la compañía, estará constituida por los accionistas. Sus atribuciones son:

- 1.- Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, Auditor Externo, Comisario Principal y Comisario Suplente, fijando sus remuneraciones;
- 2.- Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los administradores, auditor externo y comisario, debiendo aprobar las resoluciones convenientes;
- 3.- Resolver sobre la amortización de las partes sociales;
- 4.- Resolver acerca del reparto de utilidades;
- 5.- Resolver sobre la fusión, transformación, o liquidación de la compañía;
- 6.- Resolver el aumento del capital autorizado.
- 7.- Resolver sobre el aumento o disminución del capital suscrito;
- 8.- Acordar la disolución anticipada de la compañía y nombrar un liquidador principal y un suplente;
- 9.- Reformar el estatuto social;
- 10.- Autorizar el gravamen, enajenación, o compra de inmuebles;
- 11.- Las demás autorizadas por la Ley e inherentes a la marcha de la compañía.

ARTICULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS GENERALES:

Podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía y conocerán todos los asuntos que le son concernientes. Las extraordinarias son aquellas que en cualquier tiempo han sido convocadas y pueden tratar

únicamente los puntos considerados en la convocatoria. Salvo el caso de las Juntas Generales Universales, las juntas ordinarias y extraordinarias deberán reunirse en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO: DE LAS CONVOCATORIAS:

La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas. La convocatoria tendrá indicación del día, fecha, hora, lugar y objeto de la reunión y si tiene el carácter de ordinaria o extraordinaria, además de aquellos requisitos que para el efecto determine la Ley y sus Reglamentos.

ARTICULO DECIMO: DEL QUORUM: DE LAS VOTACIONES Y DE LAS RESOLUCIONES.-

La Junta General de Accionistas no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse esta circunstancia en la convocatoria. Podrá tomar resoluciones, con las excepciones puntualizadas en la ley y en los presentes estatutos, por mayoría simple de votos concurrentes a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se agregarán a la mayoría. Los accionistas podrán concurrir a las juntas personalmente o por medio de representantes autorizados por poder notarial o nota suscrita dirigida al Presidente, para determinada Junta o Juntas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS ACTAS:

En las sesiones de la Junta General de Accionistas se asentarán necesariamente las correpondientes actas, las mismas que se llevarán de conformidad con el reglamento que para el efecto ha dictado la Superintendencia de Compañías. Las actas serán redactadas y aprobadas en la misma sesión a la que se refiere o dentro de los 15 días posteriores a ellas. Las observaciones que se haga al aprobar un acta estarán autorizadas por las mismas personas que deben legalizarlas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE:

La compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General, el mismo que podrá ser o no accionista de la compañía, durará en el desempeño de sus funciones CINCO ANOS pudiendo ser reelegido indefinidamente, por iguales periodos. Le subrogará temporal o definitivamente quien sea designado por la Junta. Sus funciones son:

- 1.- Supervigilar la buena marcha de la compañía, con sujeción a estos estatutos y la ley;
- 2.- Presidir las Juntas Generales de Accionistas;
- 3.- Reemplazar al Gerente General por ausencia o impedimento temporal o definitivo, hasta que la Junta General de Accionistas resuelva la nueva designación;
- 4.- Firmar los Titulos o Certificados Provisionales de las acciones, en unión del Gerente General;
- 5.- Las demás establecidas por la Ley y estos estatutos.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL:

Durará en el desempeño de su cargo CINCO ANOS, será elegido por la Junta General de Accionistas, pudiendo ser o no accionista de la compañía, podrá ser reelegido indefinidamente por iguales periodos. Sus atribuciones son:

- 1.- Ser representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- 2.- Organizar la compañía;
- 3.- Nombrar y remover al personal en general, fijando sus remuneraciones;
- 4.- Dirigir el movimiento administrativo y económico de la compañía;
- 5.- Presentar a la Junta General de Accionistas en forma anual, hasta en sesenta días de finalizado el ejercicio económico, un informe de sus labores y el balance económico, los estados de pérdidas y ganancias, las propuestas económico administrativas que fueren necesarias;
- 6.- Cuidar el archivo y la correspondencia;
- 7.- Llevar correctamente los libros sociales;
- 8.- Convocar a la Junta General de Accionistas;
- 9.- Intervenir en todos los actos y contratos de la compañía;
- 10.- Firmar conjuntamente con el Presidente los Titulos o Certificados Provisionales de las acciones;
- 11.- Las demás determinadas en la Ley y estos estatutos.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL COMISARIO:

El Comisario será el encargado de llevar la fiscalización de la compañía, durará en el desempeño de su cargo UN AÑO, pudiendo ser reelegido indefinidamente por iguales períodos, podrá ser o no accionista de la compañía. Sus funciones serán las determinadas por la Ley, su remuneración fijará la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO QUINTO: REPARTO DE UTILIDADES:

Una vez aprobado el balance y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras correspondientes o aquellas que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO SEXTO: EJERCICIO ECONOMICO:

El ejercicio económico correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION:

Para el caso de disolución de la compañía se estará a lo dispuesto en el artículo 361 y más pertinentes de la Ley de Compañías. Para el caso de liquidación, actuará como liquidador la persona que designe la Junta General de Accionistas quien deberá proceder al nombramiento de conformidad con el artículo 383 de la Ley de Compañías, esto es, nombrando un liquidador principal y un suplente.

ARTICULO DECIMO OCTAVO:

Para lo no estipulado en este contrato social se entienden incorporadas las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, su Reglamento y demás leyes aplicables. (HASTA AQUI EL NUEVO ESTATUTO SOCIAL).

La Junta General, resuelve por unanimidad autorizar al señor Eduardo Alejandro Colina Hurtado, para que en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía, otorgue la escritura pública de transformación, aumento de capital, prórroga de plazo y adopción de nuevos estatutos, así como también para que realice todos los trámites que fueren necesarios en procura de conseguir la aprobación, legalización e inscripción correspondiente. Así mismo, se

autoriza al Dr. Fabián Sancho Lobato, abogado de la compañía, a fin de que realice todos los trámites legales necesarios con el objeto de alcanzar la aprobación e inscripción de la transformación, aumento de capital, prórroga de plazo y nuevo estatuto social.

000014

Por no haber más puntos que tratar se concede un receso de 2 horas para elaborar la presente acta, luego de lo cual, reinstalada la Junta General, es aprobada por unanimidad, levantándose la junta a las 15 horas 30 minutos.

Gustavo Colina Hurtado
PRESIDENTE

Dennis Colina Hurtado
SOCIO

Alberto Colina Hurtado
SOCIO

Eduardo Colina Hurtado
SECRETARIO DE LA JUNTA

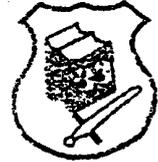
NOTARIO P. B. S.
CANTON QUITO



Quito, 11 de Mayo del 2001

Señor
EDUARDO COLINA HURTADO
Ciudad.-

NOTARIA
FRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de "DECOINTERNACIONAL CIA. LTDA. ", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE, de la empresa, por un nuevo periodo de UN AÑO, con todas las atribuciones que le conceden los estatutos de la sociedad.

En tal virtud, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Como usted conoce, la compañía se constituyó el 14 de julio de 1992, ante el Notario Cuarto de Quito Dr. Edmundo Cueva Cueva, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 3 de septiembre del mismo año

Dígnese manifestar su aceptación al pie de la presente.

De usted muy atentamente:

Dennis Alonso Colina Hurtado
PRESIDENTE
C.C./060131731-6

NOTARIA FRIGESIMA TERCERA: De conformidad con lo previsto en el Art. 18 de la Ley Orgánica del Notariado, se me exhibió el original que
QUITO. 13 JUL 2001

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de DECOINTERNACIONAL CIA. LTDA. Quito, 11 de Mayo del 2001

EDUARDO ALEJANDRO COLINA HURTADO
C.C. 060174347-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4076 del Registro de Nombramientos Tomo 122.
Quito, a 7 JUN 2001



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL AYBAR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

BALANCE GENERAL

Hasta 07/02/2002

Fecha: 7 DE FEBRERO DE 2002

ACTIVO

ACTIVO		359,879.35
		294,807.47
CAJA	2,121.01	
CAJA CHICA GUAYAQUIL	300.00	
CAJA CHICA OFICINA	200.00	0000015
CAJA CHICA BODEGA	160.00	
FONDO ROTATIVO GUAYAQUIL	1,261.01	
FONDO TRANSPORTE BODEGA QTO.	200.00	
BANCOS	5,440.78	
INTERNACIONAL DOLARES	5,418.20	
PRODUBANCO 0105800070-2	22.58	
INVERSIONES	1,994.76	
MEMBRESIA CLUB RESORT DEL PACIFICO	1,994.76	
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	114,441.68	
CLIENTES QUITO	104,996.55	
CLIENTES GUAYAQUIL	6,810.48	
JOSE BASAY / TERRENO GUARANDA	2,634.65	
PRESTAMOS A EMPLEADOS	4,586.73	
VERONICA RIVADENERIA	380.00	
OSCAR MINAYA	200.00	
LORENA LOPEZ	520.00	
EDGAR CARRILLO	260.00	
ANTONIO RUIZ	25.00	
MARIA TERESA COLINA	2,038.55	
DAVID MERINO	292.80	
FABRICIO CHEME	220.00	
DORIS SANCHEZ	138.38	
GUILLERMO MORA	150.00	
GUERRERO MILTON	362.00	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	13,276.12	
WORLDTRADING	2,514.98	
COBRO PUBLICIDAD PROVEEDORES	3,375.91	
PRONTOFARMA	1,262.12	
SYTSA	5.29	
LA BOBINA	20.00	
RAUL TAPIA	6,097.82	
ANTICIPO QUINCENALES	1,282.92	
ANTICIPO PROVEEDORES	100.00	
JUAN CADENA ANTICIPO	100.00	
PROVISION/CTAS INCOBRABLES	-1,473.71	
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	-1,473.71	
INVENTARIOS	123,204.34	
MERCADERIAS	123,204.34	
MERCADERIAS EXTRANJERAS	123,204.34	
IMPORTACION EN TRANSITO	17,777.17	
IMPORTACIONES	17,777.17	
PLASUTIL II	485.44	
KUKA I	363.09	
CISPER II	4,592.55	

DECOINTERNACIONAL

Eduardo Colina H.
GERENTEC.P.A. WILSON CORREA
CONTADOR GENERAL

Ruc. 1703795425001

BALANCE GENERAL

Hasta 07/02/2002

Fecha: 7 DE FEBRERO DE 2002

ACTIVO

GAZOLA I	767.42	
CISPER II	1,724.49	
TERMOLAR II	3,590.33	
ARISTON III	128.00	
MANIMANI II	226.60	
CISPER	5,899.25	
GTOS. PAGADOS POR ANTICIPADO		12,055.67
IMPUESTO RENTA CIA.		12,055.67
RETENCIONES EN LA FUENTE	9,342.47	
CREDITO FISCAL IVA	2,713.20	
ACTIVOS FIJOS		65,071.88
ACTIVOS NO DEPRECIABLES		61,071.16
BODEGA	61,071.16	
ACTIVOS DEPRECIABLES		4,000.72
EQUIPOS DE COMPUTACION	10,937.20	
MUEBLES Y ENSERES	6,171.29	
OTROS ACTIVOS	1,636.39	
EQUIPO DE OFICINA	8,925.13	
DEP.ACUM. ACTIVOS	-23,669.29	
DEP.ACUM. CONSTRUCCION	-7,464.94	
DEP.ACUM. EQ. COMPUTACION	-8,158.47	
DEP.ACUM. MUEBLES Y ENSERES	-3,209.85	
DEP.ACUM. OTROS ACTIVOS	-921.61	
DEP.ACUM. EQUIPO DE OFICINA	-3,914.42	
SISTEMA DE COMPUTACION		931.60
LINEA TELEFONICA		673.76
AMORTIZACIONES		-1,605.36
AMORT.SISTEMAS COMPUTACION	-931.60	
AMORT.LINEA TELEFONICA	-673.76	
TOTAL ACTIVO:		359,879.35

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO		-281,000.01
PASIVO CORRIENTE		-207,630.26
CREDITOS A CORTO PLAZO		-187,482.47
PROVEEDORES	-54,861.10	
POLIMES 2001	-11,245.56	
PLASTIHOJAR 2001	-43,615.54	
OBLIGACIONES BANCARIAS	-42,399.07	
PRESTAMO BANCO INTERNACIONAL	-15,000.00	
SOBREGIRO CONTABLE EN BANCOS	-20,271.31	
OBLIGACIONES PARTICULARES	-14,000.00	
SEBASTIAN PALOMEQUE	-12,000.00	
PRONTOFARMA M. ALARCON	-2,000.00	
OTRAS CTAS. POR PAGAR	-40,222.30	
PMO.ACC-EDUARDO COLINA	-10,836.99	
CTAS. POR PAGAR Y VARIOS	-18,062.13	

DECOINTERNACIONALEduardo Colina H.
GERENTEC.P.A. WILSON CORREA
CONTADOR GENERAL

Ruc, 1703795425001

BALANCE GENERAL

Hasta 07/02/2002

Fecha: 7 DE FEBRERO DE 2002

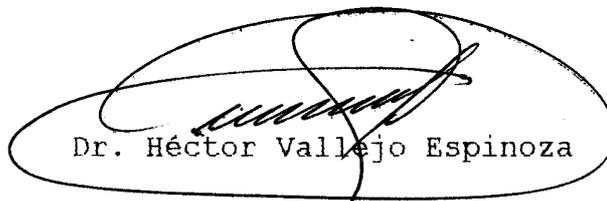
PASIVO Y PATRIMONIO

DENNIS COLINA	-5,380.98	
FONDO CESANTIA SOCIOS	-5,904.00	
ADMINISTRADORA DE FONDOS BG	-38.20	
INVERSIONISTAS Y SOCIOS	-36,000.00	0000016
EDUARDO COLINA INV.	-36,000.00	
IMPTOS Y CONTRIB POR PAGAR		-19,099.64
APORTES AL IESS	-437.86	
VALORES RETENIDOS	-187.30	
5% HONORARIOS PERSONAS NATURALES	-9.51	
100% I.V.A. PAGADOS POR BIENES Y SERVIC	-103.04	
30% I.V.A. COMPRAS	-9.45	
5% RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-65.30	
IMPTO. AL VALOR AGREGADO		-18,474.48
IMPTOS. I.V.A. PAGADO -IMPORTACION -COI	92,731.37	
IMPTOS I.V.A. COBRADO POR VENTAS	-127,872.27	
RETENCIONES I.V.A. POR CLIENTES	16,666.42	
PROVISION/LEYES SOCIALES		-1,048.15
FONDOS RESERVA	-812.38	
DECIMO TERCER SUELDO	-184.85	
DECIMO CUARTO SUELDO	-50.92	
OTROS PASIVOS		-6,036.82
CREDITOS A LARGO PLAZO		-6,036.82
OBLIGACIONES BANCARIAS	-6,036.82	
AMAZONAS MEDIANO PLAZO	-6,036.82	
CAPITAL-RESERVAS-SUPERAVI		-67,332.93
CAPITAL		-80.40
ACCIONES NOMINATIVAS	-80.40	
EDUARDO COLINA	-8.00	
ALBERTO COLINA	-4.00	
GUSTAVO COLINA	-27.20	
DENNIS COLINA	-41.20	
RESERVAS		-60,778.98
CTA.RESERVA DE CAPITAL	-60,778.98	
GANANCIAS Y PERDIDAS		-6,473.55
GANANCIA (PERDIDA) ACUMUL	-6,473.55	
TOTAL PASIVO:		-281,000.01
CAPITAL - RESERVA- SUPERAVIT		-78,879.34
CAPITAL		-78,879.34
GANANCIAS Y PERDIDAS	-78,879.34	
GANANCIAS (PERDIDA) PRESENTE AÑO	-78,879.34	
TOTAL PATRIMONIO:		-78,879.34
DEL TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:		-359,879.35

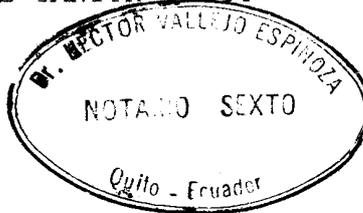
Eduardo Colina H.
GERENTE

C.P.A. WILSON CORREA
CONTADOR GENERAL
Ruc. 1703795425001

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 02.Q. IJ. 1171, de fecha veinte y cinco de marzo del dos mil dos, tome nota al margen de la matriz de la escritura de Transformación a Sociedad Anónima, Aumento de Capital, Prorroga de Plazo y Adopción de Nuevos Estatutos de la Compañía DECOINTERNACIONAL CIA LTDA, otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha ocho de febrero del dos mil dos, de la Aprobación de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada DECOINTERNACIONAL COMPAÑÍA LIMITADA, en una Sociedad Anónima DECOINTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, Aumento de Capital. Fijación del Capital Autorizado, Elevación del Valor nominal de las acciones, Prorroga del Plazo de duración y Adopción de nuevos Estatutos.-Aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a tres de abril del dos mil dos.-


Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO


Dr. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
Quito - Ecuador

...ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de Transformación a Sociedad Anónima, Aumento de Capital, Prórroga de Plazo y Adopción de Nuevos Estatutos, aprobada por El Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No.02.Q.IJ.1171, de 25 de Marzo del 2002, al margen de la escritura pública de Compañía de Responsabilidad Limitada ■DECOINTERNACIONAL CIA.LTDA.■, otorgada el catorce de Julio de mil novecientos noventa y dos, ante el Doctor Edmundo Cueva Cueva, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. En Quito, hoy día Jueves cuatro de Abril del año dos mil dos.-


Dr. Jaime Allón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO.



75...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000018



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. MIL CIENTO SETENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de Marzo del 2.002, bajo el número **1233** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1796 del Registro Mercantil de tres de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, a fs 3219 vta., Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **TRANSFORMACIÓN** de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**DECOINTERNACIONAL CIA. LTDA.**" en una **SOCIEDAD ANÓNIMA " DECOINTERNACIONAL S.A."**; **AUMENTO DE CAPITAL; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; Y, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS**, otorgada el 8 de Febrero del 2.002, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12617.- Quito, a doce de Abril del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-